ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE

LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS Y EQUIPO DEL

PROYECTO INVESTIGACIÓN: "LA CONSTRUCCIÓN DE LA

COMPLEMENTARIEDAD ENTRE NUEVOS DISEÑOS CURRICULARES Y LA

DOCENCIA UNIVERSITARIA. TRANSFERENCIA A OTROS NIVELES DE LA

ENSEÑANZA"

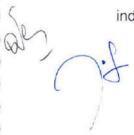
Entre la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, representada en este acto por su Decano, Ing. Carlos Humberto Savio, en adelante "FTyCA - UNCA" y el Equipo del Proyecto Investigación: "La construcción de la complementariedad entre nuevos diseños curriculares y la docencia universitaria. Transferencia a otros niveles de la enseñanza." Código 02/H529, en adelante "EQUIPO DE PROYECTO", representada en este acto por su Directora, Doctora María Ana Verna, acuerdan llevar adelante acciones para el fortalecimiento de la enseñanza en LA FTYCA, las que se regirá según las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo general del presente acuerdo es el de buscar la excelencia en la impartición del conocimiento, en las carreras que se cursan en LA FTYCA - UNCA, a través del desarrollo de las siguientes actividades:

- a) Capacitación del cuerpo docente de la FTyCA en temas relacionados con el diseño curricular de carraras Universitarias.
- b) Implementación de talleres de capacitación y discusión, para docentes y auxiliares, en metodología y didáctica de carreras tecnológicas.

SEGUNDA: Para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula anterior, las partes se comprometen a aportar los recursos humanos, tecnológicos y de infraestructura que dispongan, en la medida de sus posibilidades.

TERCERA: Las actividades específicas que se acuerden como consecuencia de este convenio marco de cooperación serán explicitadas en protocolos de trabajo individuales.



CUARTA: Para llevar adelante estas actividades, acordar y firmar los respectivos protocolos de trabajo, LA FTYCA designa como coordinadora a la Secretaria Académica de la Facultad Lic. NATALIA FERNANDEZ, y el EQUIPO DE PROYECTO designa como coordinador a su Directora Doctora María Ana Verna.

QUINTA: Se estipula como plazo de duración de este convenio el término de dos (2) años, renovables automáticamente, sin perjuicio del derecho de cualesquiera de las partes de rescindirlo, sin expresión de causa y previa notificación fehaciente con una antelación no menor de treinta (30) días. El ejercicio de esta facultad decisoria no genera derecho indemnizatorio alguno.

SEXTA: Las partes convienen a los fines de este convenio, la jurisdicción de la Justicia Federal, fijando su domicilio la FTyCA - UNCA en la calle Maximio Victoria 55 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y el "EQUIPO DE PROYECTO", en Av. Belgrano 300 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca de la Provincia de Catamarca.

SÉPTIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de idéntico tenor e igual efecto, a los 10 días del mes de agosto del año 2016.

mania ana Jerua DNI: 4.710200

Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO DECANO Fundad de Tecnología y Cs. Apécides Musicial de Catamarca